

RAD No. 2023-00185
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA
DEMANDANTE: JADER NEY HERRERA MARRIAGA y otras
DEMANDADO: JORGE FRANCISCO QUIROZ OROZCO

A S U N T O

Ingresa al despacho el presente proceso, pues la parte demandante aporta las constancia de notificación al demandado y además el extremo pasivo de la acción laboral, contestó la demanda a través de apoderado y como ella cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 31 del CPTYSS

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- Incorporar al expediente las constancias de notificación que presenta la parte actora.
- 2.- **Admitir**, la contestación de la demanda que hiciere el señor JORGE FRANCISCO QUIROZ OROZCO a través de apoderado, ya que, cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 31 del CPTYSS.
- 3.- **CONVOCAR** a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, saneamiento del proceso y fijación del litigio (art.77 CPTYSS) para el día 08 de mayo de 2024, a las 8:00 AM la cual se hará por medios virtuales.
- 4.- **TENER**, como apoderado del demandado, al abogado, ARMANDO MARIO ROJAS CHAVEZ de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 005 en la secretaria,
Hoy veintinueve (29) de enero de dos mil
veinticuatro siendo las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
SECRETARIA